



ACUERDO No 76

LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

Considerando:

Que el Artículo 158 de la Ley para la Promoción de la Inversión y de la Participación Ciudadana, publicada en el Registro Oficial N° 144 de 18 de agosto de 2000, faculta las importaciones de vehículos automotores de uso especial, entre otros, las ambulancias, que, en calidad de donaciones provenientes del exterior se realicen a instituciones del Estado o del sector privado sin fines de lucro, destinados especialmente a cubrir servicios de salubridad, alimentación asistencia técnica benéfica, etc., con autorización del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones (COMEXI) que, además, debe determinar el cupo o unidades usadas y verificar que los bienes donados sean compatibles con la actividad de la Institución beneficiaria.

Que el Texto Unificado de Legislación del Ministerio de Comercio Exterior, Industrialización Pesca y Competitividad (MICIP) contenida en el Decreto Ejecutivo 3497, publicado en el Registro Oficial N° 744 de 14 de enero de 2003, que incluye el "Reglamento para la importación de Vehículos Automotores de uso Especial, Equipo Caminero y Equipos Agrícolas" en el cual se describen los requisitos que deben observarse para "Las Donaciones de Vehículos para Usos Especiales y Tractores Agrícolas";

Que la Comisión Ejecutiva del COMEXI acogió la recomendación del informe Nos. 2008-148- IT-CXC-MIC elaborado por la Subsecretaría de Comercio e Inversiones del Ministerio de Industrias y Competitividad; y previamente revisados por el Comité Técnico Interinstitucional en la sesión del 18 de Junio de 2008, que establece que la solicitud presentada cumple con los requisitos señalados en la normativa vigente; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar la nacionalización de los vehículos especiales, de acuerdo a las características y beneficiarios que se detallan a continuación:

1. UNIVERSIDAD ESTATAL PENÍNSULA DE SANTA ELENA
RUC: 0968559740001

INFORME TECNICO COMEXI 2008-001-MIC	
VEHÍCULO:	CARRO AMBULANCIA
SUBPARTIDA NANDINA:	8705.90.90.00
DESCRIPCIÓN:	- - Los demás
MARCA	FORD
AÑO	1998
VIN No.	1FDSE30F0WHB72051
MODELO	E350 CUTAWAY

CANTIDAD: UNO

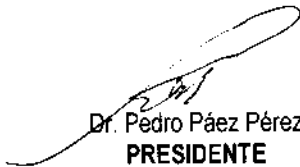
El presente Acuerdo fue aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Comercio Exterior e Inversiones, en sesión realizada el 27 de junio de 2008



CONSEJO DE COMERCIO EXTERIOR E INVERSIONES

E C U C O M E X D O R

Notifíquese a la Corporación Aduanera Ecuatoriana (CAE), a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.



Dr. Pedro Páez Pérez
PRESIDENTE



Eco. Alexis D. Valencia M.
SECRETARIO

